Ciu. 20

846

Mio Hago respuesta a su carta de V.m de 22
del passado diziendo q̃ haviendo visto su contesto y el de la
Memoria q̃ la acompaña solo se me ofrece q̃ V.m
se sirva de q̃ la parte de Ser.mo Cavallero y Ser.mo de
Porras dentro de un breve termino remitan a mi poder
q̃ la mano q̃ gustaren las cartas de pago q̃ tubieren
de lo q̃ an satisfecho al quinto para q̃ con su vista se le
quide lo que estan deviendo: pues de otra forma se le
cargara enteram.te el deuito despachando a su cobranza
o remitiendo a V.m despachos p.a q̃ la haga
en q.to a la escrip.ra y licencia q̃ el Juez dio para desde 1.o
de Hen.o de 81 en adelante no tiene facultad para ello
asi por no haversela dado yo como por no ser esta por termino
limitado: no passando este de 4 o 6 años: con q̃ respecto
de esto hara V.m: se acuda ante mi para desazer esta
equivocacion y q̃ se otorgue nueba escrip.ra y le de licencia
pagando lo q̃ fuere Justo espero de V.m: executara
esta materia como se lo supp.co g.de Dios a V.m m.s a.s
Rio y dix.re 3 de 1686

V. L. M. de V.m su S.r
Ynsulia de Cana
Ramirez [illegible]